

Expediente: MIGUELTURRA2024/016296 Decreto número: 2025/533 DECRETO

Extracto: Publicación admitidos/as y excluidos/as provisionales Bolsa de PROFESOR DE SAXOFÓN.

DECRETO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección: **PROFESOR/A DE SAXOFÓN,** cuya convocatoria íntegra ha sido publicada en el Tablón de anuncios municipal y Web Municipal con fecha 5 de febrero de 2025.

Y de conformidad con lo establecido en las respectivas convocatorias y en la normativa de aplicación.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión en su caso, de las causas que han motivado la exclusión, que figuran como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos/as o quienes, en su caso, hubieren resultado omitidos/as, disponen de un plazo de **3 días hábiles**, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su exclusión u omisión, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Tablón de Anuncios Municipal y Web Municipal.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y Web Municipal del Ayuntamiento.

ANEXO I

1. Listado provisional de aspirantes admitidos/as -Orden alfabético:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Rodríguez Luque, Coral	***8056**
Martín Rivas, Francisco	***1122**

2. Listado de aspirantes excluidos/as- Orden alfabéticos, con indicación de causa de exclusión:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Causa/s de exclusión
Flox Prado, Raúl	***5352**	4

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



Expediente: MIGUELTURRA2024/016296
Decreto número: 2025/533

DECRETO

* Causa de exclusión:

- 1. No aporta DNI/NIE.
- 2. No aporta el Título académico exigido en la Convocatoria.
- 3. No aporta resguardo de abono de Tasas.
- 4. No aporta Certificación Art.5 Ordenanzas nº43 (Exención del abono de la Tasa).

LA ALCALDÍA

DOY FE, SECRETARÍA GENERAL